



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# **INCORPORASE A LA ORD. GENERAL IMPOSITIVA N°16/98, EN EL ART. 11 “EXENCIONES OBJETIVAS”**

## **ORDENANZA N° 35/2023**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

### **ARTÍCULO 1**

INCORPÓRESE a la Ordenanza General Impositiva N° 16/98, en el art. 11 “Exenciones Objetivas” el siguiente inciso:

- Los vehículos eléctricos o híbridos, en un 100% (cien por ciento). Este beneficio tendrá un plazo de vigencia de dos años y será renovable por única vez por dos años más.

### **ARTÍCULO 2**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintitrés del Mes de  
Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la  
Ley Orgánica Municipal 8.102-----***  
-----  
-----



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

### VISTO:

El Acta- Compromiso suscripto por este Municipio/Comuna como miembro del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, y

### CONSIDERANDO:

Que nuestro planeta atraviesa una crisis ambiental sin precedentes, siendo el cambio climático el causante de consecuencias de gravedad inusitada.

Que el transporte es uno de los principales generadores de emisiones en el mundo y por lo tanto del cambio climático.

Que resulta necesario impulsar políticas públicas que fomenten la transición hacia sistemas de transporte sostenibles, pensando en generaciones futuras.

Que son las ciudades quienes deben pensar en modelos de traslado no contaminantes, comenzando por medidas que favorezcan, promuevan y faciliten que los ciudadanos opten por estas alternativas de movilidad.

Que, entre las atribuciones de los Municipios, se encuentran los incentivos impositivos para favorecer determinadas actividades, sectores, planes, proyectos, con miras al bien común de los vecinos.

Que el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana tiene por objeto brindar soluciones integrales a las necesidades surgidas de la región Metropolitana de la ciudad de Córdoba y las localidades cercanas, en el marco del estricto respeto de las autonomías municipales, pudiendo a tal fin entre otras "Proponer la armonización de normas, protocolos y planes de actuación y mitigación en materia de riesgos ambientales y adaptación al cambio climático".



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

Que el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana se ha integrado a la “Mesa de Movilidad Sostenible”, la que se creó con fecha 15 de junio de 2022 originalmente conformada por la Municipalidad de Córdoba, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC), la Asociación de Fábrica de Automotores, la Cámara de Comercio Automotor de Córdoba, la Asociación de Concesionarios de la República Argentina Regional Córdoba y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), con el fin de realizar sus mejores esfuerzos para contribuir mancomunadamente en la promoción del uso de VEHÍCULOS SOSTENIBLE y la aplicación e implementación de la tarifa para movilidad eléctrica contemplada dentro del Cuadro Tarifario de la Empresa de EPEC.

Que considerando que en el país se producen vehículos eléctricos sostenible, que contribuyen al cuidado del medio ambiente y la salud de las personas, ya que su tecnología genera una reducción de las emisiones contaminantes debido a la menor utilización de combustibles de origen fósil, el espacio interinstitucional tiene como principal finalidad aportar mancomunadamente a la promoción de los mismos para mitigar el daño al ambiental y reducir los efectos del cambio climático.

Que, con miras a la consecución de los objetivos entes descritos, el Ente propone la presente norma, a fin que cada uno de sus miembros en ejercicio de su autonomía, incorpore esta herramienta de exención impositiva, que promueva e incentive la adquisición de éstos vehículos, dotando a toda la región metropolitana de idénticos beneficios en la materia.

POR TODO ELLO,